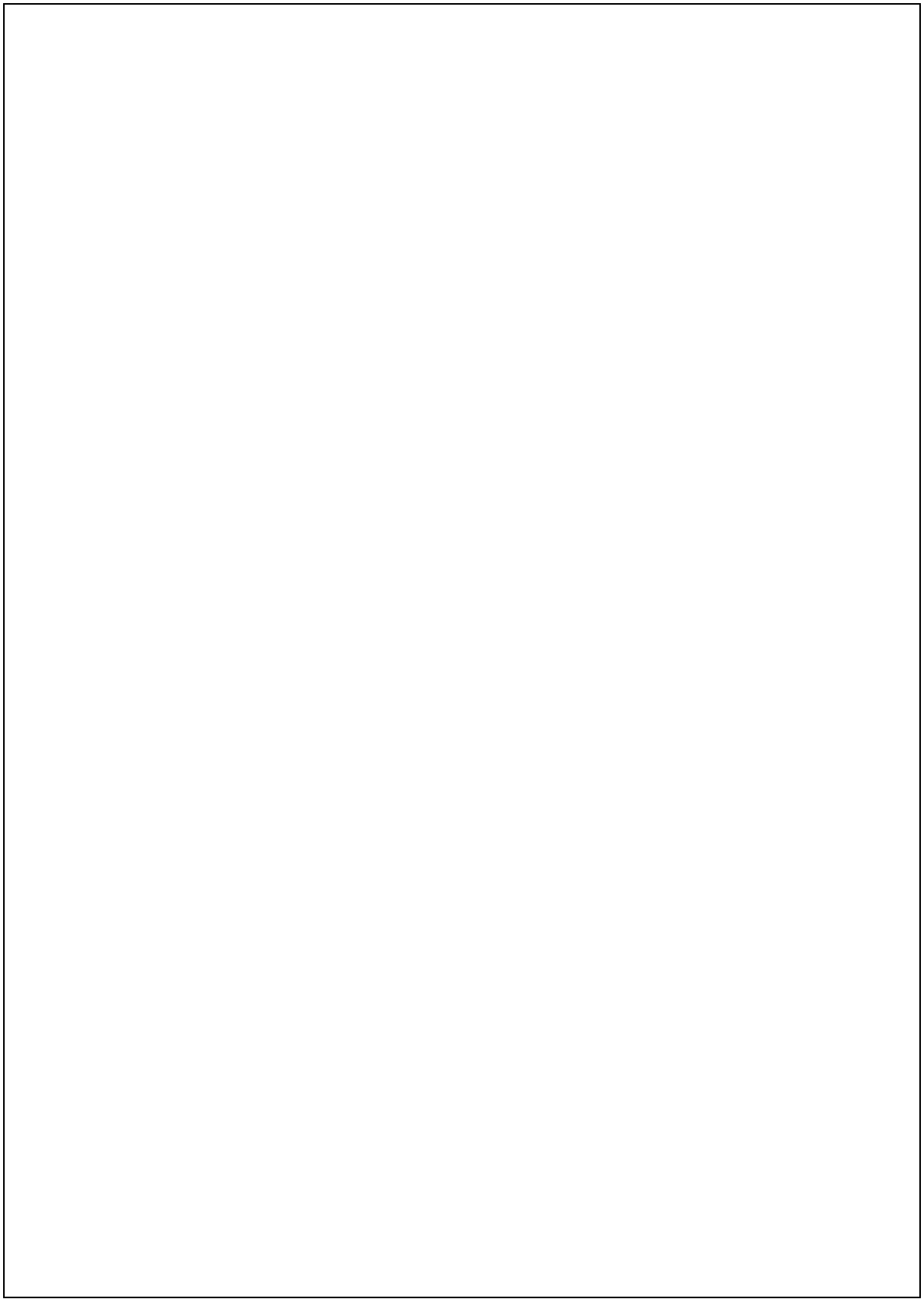
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL
No. 012 DE 2026

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO - DRMI Y SITIO RAMSAR DEL COMPLEJO DE HUMEDALES DE AYAPEL, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, LA GOBERNANZA AMBIENTAL, LA PROMOCIÓN DE PROCESOS DE EDUCACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN AMBIENTAL, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

Septiembre 2026



GENERALIDADES

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto No. 092 de 2017 - artículos 5, 6, 7 y 8 se permite convocar a Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, que deseen participar en la ejecución de un convenio de asociación cuyo objeto es: Aunar esfuerzos para la implementación del Plan de Manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado - DRMI y sitio Ramsar del Complejo de Humedales de Ayapel, mediante el fortalecimiento comunitario, la gobernanza ambiental, la promoción de procesos de educación, sensibilización y divulgación ambiental, y el desarrollo de estrategias de adaptación al cambio climático.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece el deber del Estado y de las personas de proteger las riquezas naturales y culturales de la Nación, así como la obligación estatal de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, con el propósito de garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración y uso racional, previniendo y controlando los factores de deterioro ambiental.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 99 de 1993 establece, entre otros principios generales de la política ambiental colombiana, que la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, debe ser protegida prioritariamente y aprovechada de manera sostenible. De igual manera, dicha norma asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales funciones relacionadas con la administración, manejo y protección del medio ambiente y de los recursos naturales renovables dentro de sus respectivas jurisdicciones, así como con la promoción de acciones orientadas al desarrollo sostenible y la participación de las comunidades en la gestión ambiental.

Mediante la Ley 165 de 1994, Colombia aprobó el Convenio sobre la Diversidad Biológica, adquiriendo compromisos dirigidos, entre otros aspectos, a integrar la conservación y utilización sostenible de los recursos biológicos en los procesos de toma de decisiones; adoptar medidas para evitar o reducir los efectos adversos sobre la diversidad biológica; proteger prácticas tradicionales compatibles con la conservación; apoyar a las comunidades locales en la recuperación de áreas degradadas; y fomentar la cooperación entre las autoridades, comunidades y demás actores para el uso sostenible de los recursos naturales.

En concordancia con lo anterior, la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos reconoce la necesidad de abordar la biodiversidad desde una perspectiva integral, articulando su conservación con el mantenimiento de los servicios ecosistémicos, la participación social y la capacidad de los territorios para responder a los procesos de transformación y cambio ambiental.

Por su parte, el marco reglamentario del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, compilado en el Decreto 1076 de 2015, establece disposiciones relacionadas con las áreas protegidas y sus categorías de manejo, así como las competencias de las autoridades ambientales para su administración y manejo. En este contexto, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, dentro del ámbito de sus competencias, adelantar acciones orientadas a la conservación, manejo, protección y uso sostenible de las áreas protegidas regionales y de los valores ambientales asociados a estas.

En este contexto, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, creada mediante la Ley 13 de 1973 y regulada por la Ley 99 de 1993, con jurisdicción en el departamento de Córdoba, tiene dentro de sus responsabilidades la conservación, protección, administración y manejo sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente en su jurisdicción, promoviendo igualmente la participación de las comunidades en la gestión ambiental del territorio.

El departamento de Córdoba cuenta con ecosistemas estratégicos de elevada importancia ecológica, económica, social y cultural, entre ellos complejos de humedales, ciénagas, manglares, bosques y ecosistemas asociados a las cuencas de los ríos Sinú y San Jorge. Estos ecosistemas cumplen funciones esenciales para la regulación del ciclo hidrológico, la conservación de la biodiversidad, la provisión de recursos hidrobiológicos, la regulación climática, el almacenamiento de carbono, la conectividad ecológica y el sostenimiento de actividades económicas y medios de vida de las comunidades locales.

Dentro de estos ecosistemas reviste especial importancia el Distrito Regional de Manejo Integrado – DRMI y Sitio Ramsar del Complejo de Humedales de Ayapel, cuya relevancia trasciende el ámbito regional debido a sus valores ecológicos, hidrológicos, paisajísticos, sociales y culturales. El complejo constituye hábitat para numerosas especies de flora y fauna, incluyendo especies objeto de conservación, y desempeña funciones esenciales en la regulación de los ciclos hidrológicos, almacenamiento y disponibilidad del recurso hídrico, conectividad ecológica y sostenimiento de actividades productivas tradicionales, particularmente aquellas vinculadas con la pesca y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

No obstante, la conservación y funcionalidad de estos ecosistemas se encuentran sometidas a diferentes presiones derivadas tanto de factores antrópicos como de la variabilidad y el cambio climático. Las modificaciones en los patrones de precipitación y temperatura, la ocurrencia de períodos de déficit o exceso hídrico y la mayor exposición a eventos hidroclimáticos pueden generar alteraciones en la dinámica de los humedales, disponibilidad y calidad del recurso hídrico, biodiversidad, hábitats y medios de vida de las comunidades que dependen directa o indirectamente de estos ecosistemas.

Esta situación adquiere especial relevancia frente a la ocurrencia y recurrencia de fenómenos de variabilidad climática como El Niño y La Niña. Particularmente, las condiciones asociadas al fenómeno de El Niño pueden favorecer la reducción de las precipitaciones, disminución de niveles y caudales, aumento de las temperaturas, déficit hídrico y mayor susceptibilidad a incendios de cobertura vegetal, generando presiones adicionales sobre los ecosistemas acuáticos y terrestres y sobre la disponibilidad de agua para las comunidades. En contraste, los períodos de lluvias intensas pueden incrementar los niveles de los cuerpos de agua, favorecer inundaciones y producir modificaciones importantes en las condiciones físicas y ecológicas del territorio.

A estas dinámicas se suma la ocurrencia de eventos meteorológicos extremos y atípicos, como el frente frío presentado durante el mes de febrero de 2026, cuyos efectos evidenciaron la exposición de diferentes sectores del departamento de Córdoba frente a lluvias intensas, fuertes vientos, inundaciones y demás afectaciones asociadas. Este tipo de eventos pone de manifiesto la necesidad de fortalecer la capacidad de adaptación de los territorios y comunidades, especialmente en ecosistemas de humedal altamente sensibles a las variaciones en el régimen hídrico.

En consecuencia, la gestión del DRMI y Sitio Ramsar del Complejo de Humedales de Ayapel requiere trascender las acciones estrictamente asociadas a la conservación física del ecosistema y fortalecer la participación activa de las comunidades y actores que interactúan con el área protegida. La efectividad de su Plan de Manejo depende, en buena medida, del conocimiento y apropiación de sus objetivos de conservación, zonificación, usos permitidos y valores ambientales, así como del fortalecimiento de mecanismos de gobernanza que permitan articular a las comunidades, organizaciones sociales, pescadores, instituciones educativas, Juntas de Acción Comunal, sectores productivos, prestadores de servicios turísticos, autoridades y demás actores presentes en el territorio.

Por lo anterior, se identifica la necesidad de continuar avanzando en la implementación del Plan de Manejo del DRMI y Sitio Ramsar del Complejo de Humedales de Ayapel, mediante acciones integrales orientadas al fortalecimiento comunitario y de la gobernanza ambiental; el desarrollo de procesos de educación, sensibilización y divulgación ambiental; la generación y difusión de información que facilite el reconocimiento de la zonificación y los valores objeto de conservación; y el fortalecimiento de las capacidades locales para la conservación y uso sostenible del ecosistema.

De manera complementaria, resulta necesario incorporar acciones de adaptación frente a la variabilidad y el cambio climático, con énfasis en el fortalecimiento de la seguridad hídrica y de la capacidad adaptativa de las comunidades, considerando su estrecha relación y dependencia con el complejo de humedales. Estas medidas permitirán avanzar hacia una gestión integral que articule la conservación de la biodiversidad, la protección de los servicios

ecosistémicos y la reducción de la vulnerabilidad de las poblaciones frente a escenarios de déficit o exceso hídrico y otros efectos asociados al cambio climático.

En este sentido, la necesidad planteada responde a la importancia de consolidar un proceso de gestión participativa del área protegida, en el cual la conservación del Complejo de Humedales de Ayapel se articule con el fortalecimiento de la gobernanza, la apropiación social del territorio, la educación ambiental y la adaptación al cambio climático, contribuyendo a incrementar la resiliencia tanto del ecosistema como de las comunidades que dependen de sus bienes y servicios ambientales.

OBJETO

Aunar esfuerzos para la implementación del Plan de Manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado - DRMI y sitio Ramsar del Complejo de Humedales de Ayapel, mediante el fortalecimiento comunitario, la gobernanza ambiental, la promoción de procesos de educación, sensibilización y divulgación ambiental, y el desarrollo de estrategias de adaptación al cambio climático.

Códigos UNSPSC: 77101604 - Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales. 70161704 - Servicios de protección de los ecosistemas. 77101700 - Servicios de asesoría ambiental. 77101504 - Servicios de evaluación de impacto ambiental. 77101505 - Monitoreo ambiental. 77102000 - Servicios de reporte ambiental

ACTIVIDADES

Actividad 1. Fortalecimiento de la gobernanza ambiental mediante mecanismos de participación y articulación de actores del DRMI y Sitio Ramsar del Complejo de Humedales de Ayapel

Se convocarán actores institucionales, comunitarios, sociales y sectoriales con incidencia en el DRMI y Sitio Ramsar del Complejo de Humedales de Ayapel, tales como autoridades territoriales y ambientales, organizaciones comunitarias, asociaciones, pescadores, sectores productivos, prestadores de servicios turísticos y demás actores vinculados con la gestión y conservación del área protegida.

Como parte de esta actividad se realizarán dos (2) mesas de trabajo, que incluirán un recorrido institucional de reconocimiento territorial, orientadas a generar espacios de diálogo, articulación y participación entre los diferentes actores.

En la primera mesa de trabajo se socializarán aspectos relevantes del Plan de Manejo, particularmente sus objetivos de conservación, zonificación, usos y líneas de acción.

Asimismo, se identificarán las principales problemáticas y necesidades relacionadas con la gestión del área protegida y, de manera concertada con los actores participantes, se realizará la priorización de diez (10) comunidades para el desarrollo de los talleres de educación, sensibilización y apropiación ambiental previstos en la *Actividad 2*, así como la priorización de una (1) comunidad para la implementación de la estrategia de adaptación y seguridad hídrica prevista en la *Actividad 3*. Para esta priorización se tendrán en cuenta criterios territoriales, ambientales y sociales, así como su localización y relación con el DRMI y Sitio Ramsar. De igual manera, se definirán los aspectos y sitios de interés que serán objeto de reconocimiento durante el recorrido institucional.

Posteriormente, se realizará un (1) recorrido institucional de reconocimiento territorial por sectores previamente definidos, con participación de los actores convocados. Durante el recorrido se identificarán y documentarán condiciones ambientales, dinámicas de uso del territorio, problemáticas y áreas de interés para la conservación, como insumo para la definición de acciones de gestión y articulación.

Finalmente, se realizará una segunda mesa de trabajo, en la cual se socializarán los principales resultados y observaciones obtenidos y se concertarán acciones y compromisos entre los actores participantes, orientados a contribuir a la gestión, conservación y apropiación del DRMI y Sitio Ramsar del Complejo de Humedales de Ayapel.

Actividad 2. Educación, sensibilización y apropiación ambiental para la conservación del DRMI y Sitio Ramsar del Complejo de Humedales de Ayapel

Se realizarán diez (10) talleres de educación y sensibilización ambiental, distribuidos en diez (10) comunidades priorizadas durante la primera mesa de trabajo, con la participación de comunidades educativas, pescadores, asociaciones, Juntas de Acción Comunal, habitantes y demás grupos comunitarios vinculados con el DRMI y Sitio Ramsar del Complejo de Humedales de Ayapel. Los talleres estarán orientados a promover el conocimiento, valoración y apropiación del área protegida, así como la adopción de prácticas que contribuyan a su conservación y uso sostenible, garantizando la participación de diferentes actores y una adecuada cobertura territorial.

Los talleres abordarán, de acuerdo con las características de la población participante, temáticas relacionadas con la importancia ecológica y social del complejo de humedales; biodiversidad y especies de interés; servicios ecosistémicos; objetivos de conservación; zonificación, usos permitidos y restricciones; principales problemáticas y presiones ambientales; y buenas prácticas para la protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales.

Las jornadas tendrán un enfoque práctico y pedagógico, mediante el uso de material educativo, actividades grupales, ejercicios participativos y espacios de intercambio de conocimientos y experiencias que permitan relacionar los contenidos abordados con las dinámicas cotidianas de las comunidades y su interacción con el humedal.
Los talleres se desarrollarán en la cabecera municipal y en sectores rurales priorizados del municipio de Ayapel, procurando una adecuada cobertura territorial y la participación de diferentes grupos poblacionales vinculados con el área protegida. Para cada jornada se llevará registro de los participantes, temática desarrollada, material utilizado y evidencias de su realización.

Esta actividad se articula con las acciones de educación ambiental contempladas en el Plan de Manejo, orientadas a promover el conocimiento, la sensibilización y la apropiación de sus objetivos y medidas de manejo por parte de la población del territorio.

Actividad 3. Implementación de una estrategia comunitaria de adaptación frente a la variabilidad y el cambio climático orientada al fortalecimiento de la seguridad hídrica

Se implementará una estrategia comunitaria de adaptación frente a la variabilidad y el cambio climático orientada al fortalecimiento de la seguridad hídrica en una (1) comunidad del DRMI y Sitio Ramsar del Complejo de Humedales de Ayapel. La comunidad beneficiaria será seleccionada durante la primera mesa de trabajo prevista en la *Actividad 1*, teniendo en cuenta criterios relacionados con las condiciones de acceso y disponibilidad del recurso hídrico, las fuentes de abastecimiento, las condiciones territoriales y otros aspectos técnicos, ambientales y sociales que permitan identificar necesidades asociadas a la seguridad hídrica.
En la comunidad seleccionada se realizará el suministro y entrega de sistemas de filtración de agua mediante filtros de arcilla, diseñados para operar sin requerir energía eléctrica y destinados a la purificación del agua para consumo. Esta medida de adaptación busca contribuir al mejoramiento de las condiciones de acceso y tratamiento del agua a nivel comunitario, mediante una solución de fácil uso y mantenimiento. La entrega estará acompañada de orientaciones prácticas a los beneficiarios sobre el funcionamiento, uso adecuado, limpieza, conservación y mantenimiento de los filtros, con el propósito de garantizar su correcta utilización y favorecer su sostenibilidad.

Como complemento a esta medida, se elaborará y entregará material pedagógico dirigido a la comunidad beneficiaria, con información relacionada con la variabilidad y el cambio climático, la seguridad hídrica, el uso eficiente del agua, la protección de las fuentes de abastecimiento y las recomendaciones para el adecuado uso y mantenimiento de los sistemas de filtración suministrados.

Actividad 4. Implementación de acciones de comunicación y divulgación para el reconocimiento y apropiación del DRMI y Sitio Ramsar del Complejo de Humedales de Ayapel

Se implementarán acciones de comunicación y divulgación ambiental orientadas a fortalecer el reconocimiento, valoración y apropiación del DRMI y Sitio Ramsar del Complejo de Humedales de Ayapel por parte de las comunidades, visitantes y demás actores del territorio. Los contenidos estarán enfocados en divulgar la importancia ambiental, ecológica, social y cultural del complejo de humedales, sus valores objeto de conservación, biodiversidad, servicios ecosistémicos, zonificación, usos, sitios de interés y prácticas que contribuyan a su protección y conservación.

Como parte de estas acciones, se diseñarán, producirán y distribuirán piezas de comunicación y divulgación ambiental, con contenidos gráficos y pedagógicos de fácil comprensión relacionados con el área protegida, dirigidos a comunidades, organizaciones, establecimientos turísticos, visitantes y demás actores del territorio. Estos contenidos podrán igualmente ser adaptados y difundidos a través de medios institucionales, plataformas digitales, redes sociales y otros canales de comunicación disponibles, ampliando su alcance y visibilidad.

Asimismo, se elaborarán e instalarán seis (6) vallas informativas en puntos estratégicos del DRMI y Sitio Ramsar, cuya ubicación será definida en articulación con la CVS y los actores pertinentes, teniendo en cuenta criterios de visibilidad, afluencia, representatividad y pertinencia territorial. Las vallas contendrán información de interés para el reconocimiento y apropiación del área protegida, incluyendo aspectos relacionados con su delimitación, zonificación, usos, biodiversidad, valores ambientales y mensajes orientados a su conservación.

De igual manera, se elaborarán e instalarán seis (6) mapas temáticos en hoteles y establecimientos de alojamiento previamente identificados, como herramienta de información para turistas, visitantes y usuarios. Los mapas permitirán reconocer espacialmente el DRMI y Sitio Ramsar e identificar información relevante sobre su delimitación, zonificación, principales ecosistemas, sitios de interés ambiental y turístico y otros elementos representativos del territorio.

Finalmente, se elaborará una (1) pieza audiovisual con una duración máxima de cinco (5) minutos, que destaque la importancia ambiental, social y cultural del DRMI y Sitio Ramsar, incluyendo su biodiversidad de fauna y flora, ecosistemas, paisajes, sitios de interés turístico y las principales acciones adelantadas en el marco del convenio. El video incorporará tomas aéreas y terrestres del territorio, así como los créditos y logotipos de la CVS y del conveniante, y será entregado en formato digital de alta resolución, apto para su difusión a

través de medios institucionales, plataformas digitales, redes sociales y espacios de educación y divulgación ambiental.

Actividad 5. Implementación de acciones comunitarias para la conservación y recuperación de áreas priorizadas del DRMI y Sitio Ramsar del Complejo de Humedales de Ayapel

Se desarrollarán acciones comunitarias orientadas a contribuir a la conservación, recuperación y apropiación de áreas de interés ambiental del DRMI y Sitio Ramsar del Complejo de Humedales de Ayapel. Para su implementación se identificarán sectores que presenten necesidades de conservación o recuperación, teniendo en cuenta la zonificación y los objetivos de conservación establecidos en el Plan de Manejo, la información ambiental disponible y las condiciones observadas durante los recorridos de campo. Esta identificación permitirá seleccionar los sitios en los cuales se desarrollarán las acciones demostrativas previstas en el marco de la actividad.

Como primera acción, se realizará una (1) jornada comunitaria de siembra de especies nativas en un sitio previamente seleccionado bajo criterios técnicos y ambientales. Para ello se identificarán especies nativas de interés y posibles fuentes locales de material vegetal, y se dispondrán las plántulas e insumos requeridos para su establecimiento. La jornada contará con la participación de actores comunitarios y estará orientada a promover la recuperación de la cobertura vegetal, el reconocimiento de las especies propias del territorio y la participación de las comunidades en la conservación de los ecosistemas asociados al complejo de humedales.

De manera complementaria, se desarrollará una (1) jornada comunitaria de recuperación y limpieza en un punto crítico de la ciénaga, previamente identificado por la presencia o acumulación de residuos sólidos. Durante la jornada se realizará la recolección y separación de los residuos encontrados, su cuantificación y registro y la coordinación para su adecuada disposición. Como apoyo a la continuidad de estas acciones, se realizará la entrega de kits comunitarios para la conservación y recuperación de entornos del humedal, conformados por implementos reutilizables para la recolección, separación y manejo de residuos, tales como pinzas recolectoras, guantes de protección, recipientes o bolsas reutilizables de alta resistencia, báscula portátil y demás elementos definidos para este propósito.

Asimismo, se elaborará y entregará a las comunidades un instrumento práctico de orientación para la conservación y recuperación del DRMI y Sitio Ramsar, con información de fácil comprensión sobre sus principales valores ambientales, especies nativas de interés, prácticas para el cuidado de los ecosistemas y recomendaciones para contribuir a la prevención de factores de deterioro ambiental.

Finalmente, a partir de la información ambiental disponible, los reconocimientos de campo y los resultados obtenidos durante las acciones comunitarias, se estructurará una propuesta técnica para orientar futuras acciones de conservación y restauración en áreas prioritarias del DRMI y Sitio Ramsar del Complejo de Humedales de Ayapel. Esta contendrá la identificación y localización de áreas de interés, problemáticas o factores de presión observados, especies nativas potenciales y recomendaciones de manejo, conservación y recuperación, en concordancia con la zonificación, los objetivos de conservación y las disposiciones establecidas en el Plan de Manejo.

PRODUCTOS ESPERADOS

PRODUCTO	META	FECHA
Documento de articulación y gobernanza ambiental que consolide los resultados del proceso participativo, aspectos identificados durante el recorrido territorial y acciones y compromisos concertados con los actores participantes.	Dos (2) mesas de trabajo y un (1) recorrido institucional de reconocimiento territorial.	Meses 1 y 2
Documento de sistematización del proceso de educación, sensibilización y apropiación ambiental desarrollado con las comunidades y actores participantes.	Diez (10) talleres de educación, sensibilización y apropiación ambiental	Meses 1 y 2
Estrategia comunitaria de adaptación frente a la variabilidad y el cambio climático orientada al fortalecimiento de la seguridad hídrica, implementada en una comunidad priorizada.	Una (1) estrategia comunitaria de adaptación frente a la variabilidad y el cambio climático	Al finalizar el convenio
Estrategia de comunicación y divulgación ambiental implementada para fortalecer el reconocimiento, valoración y apropiación del área protegida.	Seis (6) vallas informativas, seis (6) mapas temáticos, piezas de divulgación ambiental y una (1) pieza audiovisual.	Meses 1 y 2
Acciones comunitarias de conservación y recuperación implementadas y propuesta técnica estructurada para orientar futuras acciones de conservación y restauración en áreas prioritarias del DRMI y Sitio Ramsar.	Una (1) jornada comunitaria de siembra de especies nativas. Una (1) jornada comunitaria de limpieza de un punto crítico de la ciénaga. Una (1) propuesta técnica para la conservación y restauración de áreas prioritarias	Al finalizar el convenio

OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE- CVS:

1. Operativizar con el conveniente las actividades a desarrollar en el convenio y supervisar la ejecución y desarrollo de las mismas.
2. Suministrar al conveniente la información necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio.

3. Entregar oportunamente los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
4. Participar del Comité Operativo y firmar sus actas.
5. Llevar un archivo de la documentación e información relacionada con el convenio.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución.

OBLIGACIONES DEL CONVENIANTE:

1. Coordinar con la CVS la ejecución del proyecto de acuerdo con los lineamientos que establezca el Comité Operativo.

2. Proporcionar la asesoría y el acompañamiento técnico, jurídico, administrativo, de coordinación y de control que sean necesarios para garantizar el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.

3. Celebrar convenios y/o contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del convenio.

4. Implementar los procedimientos requeridos para el flujo de información.

5. Participar en el comité operativo a través de un representante y firmar sus actas.

6. Presentar al comité una relación de los contratos, órdenes, convenios o cualquier otro acto mediante el cual se desarrolle y ejecute el objeto de convenio.

7. Designar el equipo de profesionales y auxiliares encargados de desarrollar el objeto del presente convenio.

8. Entregar a la CVS, una vez finalice la ejecución del convenio, los equipos y demás elementos que se adquieran con sus licencias y facturas correspondientes.

9. Presentar informes de avance de la ejecución de las actividades del convenio y un informe final consolidado.

10. Abrir y mantener una cuenta bancaria exclusiva para la administración y manejo de los recursos monetarios aportados por las entidades que suscriban el convenio, así como de aquellos recursos que, en desarrollo del convenio, puedan obtenerse de otras fuentes, garantizando su adecuada destinación, administración y trazabilidad.

11. Entregar un video clip en formato HD, con una duración máxima de cinco (5) minutos, que evidencie el desarrollo del proyecto e incluya los respectivos créditos para la CVS y el conveniante, acompañado de la correspondiente autorización para que la Corporación pueda utilizar, reproducir, comunicar y difundir dicho material en los diferentes eventos, actividades institucionales y espacios de divulgación relacionados con su gestión.

12. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del presente convenio.

Obligaciones del Conveniante en el marco del Sistema Integrado de Gestión:

Para el eje de calidad

1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del convenio cuente con la educación, formación y experiencia para garantizar el óptimo desarrollo del objeto contractual.
2. Socializar con el equipo que realizara las actividades definidas en el convenio, la documentación básica del Sistema de Gestión Integral de la CVS.
3. Realizar un (1) ejercicio muestral para evaluar la percepción de satisfacción de los beneficiarios con respecto a las actividades adelantadas durante el convenio y que hacen parte de los resultados a entregar a la CVS.

Para el eje de seguridad y salud en el trabajo

1. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del convenio, para que garantice el cumplimiento de obligaciones establecidas en el marco de su ejecución y la normatividad vigente.
2. Cumplir con el diseño de implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el equipo que realizará las actividades definidas en el convenio.
3. Presentar a la CVS la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del convenio.
4. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos.
6. Garantizar que todo el personal vinculado para la ejecución del convenio se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social y que disponga del concepto medico ocupacional favorable.
7. Contar con el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
8. Presentar el certificado de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes y el programa estratégico de seguridad vial en los convenios en los cuales se haga uso de sistema de transporte.

Para el eje ambiental

1. Identificar los aspectos e impactos ambientales de cada una de las actividades a ejecutar y establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.

2. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del convenio.

Para el eje de seguridad de la información.

1. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información que se maneje dentro de la ejecución del convenio, conforme a las políticas internas de la CVS.

VALOR DEL CONVENIO

Para todos los efectos legales, el valor del convenio será por una suma no superior a TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($392.222.223), de los cuales la CVS aportará hasta la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 353.000.000).

De conformidad con el procedimiento establecido para el proceso competitivo de selección, la ESAL deberá realizar un aporte mínimo de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE ($39.222.223), correspondiente al diez por ciento (10%) del valor máximo establecido para la ejecución del proyecto, como aporte mínimo exigido por la CVS para la suscripción de los convenios de asociación.

En caso de que la ESAL oferte un aporte en dinero superior al diez por ciento (10%) del valor del proyecto, el aporte de la CVS se disminuirá en la proporción correspondiente, de manera que la suma de los aportes de las partes no supere el valor máximo establecido para el convenio. El aporte de la ESAL corresponderá al valor ofrecido en su propuesta y deberá ser acreditado y ejecutado de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el acuerdo de voluntades que se suscriba.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio que suscriba será de dos (2) meses quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del Convenio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se desarrollarán en el municipio de Ayapel departamento de Córdoba.

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR E IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y NORMATIVIDAD APLICABLE

Conforme las consideraciones expuestas, la naturaleza de las partes y el objeto del convenio, corresponde a un Convenio de Asociación, de conformidad con lo establecido en el artículo

355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de Ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto No. 092 de 2017 en sus artículos 5, 6 y 7, las directrices de la Circular Externa Única, la Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y en lo que no esté particularmente regulado se aplicaran las normas del Estatuto General de Contratación contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

DESEMBOLSOS

La Corporación transferirá los recursos de la siguiente forma: **Primer desembolso:** Un valor equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del aporte a cargo de la CVS, de conformidad con la propuesta económica presentada por el conveniante o asociado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio. **Segundo desembolso:** Un valor equivalente al treinta por ciento (30 %) del aporte a cargo de la CVS, de conformidad con la propuesta económica presentada por el conveniante o asociado, una vez transcurrido un (1) mes y quince (15) días de ejecución del convenio, previa presentación de un informe parcial que acredite un avance de ejecución equivalente, como mínimo, al sesenta por ciento (60 %) de las actividades previstas, debidamente revisado y aprobado por el supervisor del convenio. **Tercer desembolso:** Un valor equivalente al treinta por ciento (30 %) del aporte a cargo de la CVS, o al saldo que resulte efectivamente pendiente de desembolso, de conformidad con la propuesta económica presentada por el conveniante o asociado y con la ejecución efectivamente acreditada, una vez terminadas las actividades objeto del convenio y entregados los productos previstos, previa presentación y aprobación del informe final de ejecución, acreditación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del conveniante o asociado y visto bueno del supervisor del convenio.

GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que se manejaran recursos públicos, la entidad sin ánimo de lucro deberá constituir a favor de la CVS, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Convenio de Asociación una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades públicas, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

1. Garantía de buen manejo del aporte: Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total aportado por la CVS, por el término del convenio y seis (6) meses más.

2. Garantía de cumplimiento: Por el término de vigencia del mismo y seis (6) meses más o en todo caso hasta su liquidación, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes que hace la CVS.

3. Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: En una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) de los aportes que de la CVS y por el término de duración del mismo, y tres (3) años más.

4. Garantía de calidad del servicio: Por el término de vigencia del convenio y seis (6) meses más, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes de la CVS.

5. Responsabilidad Civil Extracontractual: por una cuantía equivalente a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, con una vigencia igual al plazo del convenio.

CONVOCATORIA

Considerando que para la ejecución del proyecto se requiere celebrar un Convenio de Asociación se adelantará la escogencia del conveniente/asociado conforme a las reglas y el procedimiento que se detalla a continuación.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO

Las propuestas y documentos que le sirven de soporte serán cargados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II** conforme al cronograma establecido, para lo cual deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Carta suscrita por el representante legal de la ESAL

Donde manifieste la intención de celebrar convenio de asociación de acuerdo con los documentos y condiciones de la presente convocatoria, para la ejecución del proyecto que tiene por objeto: *Aunar esfuerzos para la implementación del Plan de Manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado - DRMI y sitio Ramsar del Complejo de Humedales de Ayapel, mediante el fortalecimiento comunitario, la gobernanza ambiental, la promoción de procesos de educación, sensibilización y divulgación ambiental, y el desarrollo de estrategias de adaptación al cambio climático.*

2. Certificado de existencia y representación legal.

Expedido por la autoridad competente, con una vigencia no mayor a treinta (30) días, en el cual se verificará que el objeto social de la ESAL tenga correspondencia con las actividades a desarrollar y su duración no podrá ser inferior al termino de duración del convenio y tres (3) años más, y la identificación del representante legal y sus facultades para suscribir contratos y/o convenios.

3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

4. Certificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante Circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, La CVS verificara que los proponentes y sus representantes legales no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

En cumplimiento de lo establecido por la ley 1238 de 2008 La CVS, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes y sus representantes legales.

6. Certificado de antecedentes Judiciales – Policía Nacional.

La CVS, verificará en la página Web de la Policía Nacional los antecedentes judiciales del representante legal del proponente, cuyo certificado puede ser allegado con la propuesta.

7. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

La Corporación, verificará en la página Web del Sistema de Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, que los representantes legales, no están reportados como infractores de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía en virtud de lo establecido en los artículos 182, 183 y 184 de dicha norma.

8. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)

En virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, la CVS verificará el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal de la entidad proponente, cuyo certificado debe ser allegado con la propuesta.

9. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el representante legal de la o su revisor fiscal según el caso deberá aportar el certificado donde conste que la ESAL se encuentra a paz y salvo con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

10. Registro Único Tributario (RUT).

El proponente debe aportar el certificado de registro único tributario actualizado, La Entidad Estatal verificará que la ESAL se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

11. Acreditación de la experiencia.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar su experiencia aportando tres (3) certificaciones de convenios o de contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o particulares, en los que se hayan desarrollado actividades de conservación y/o manejo y/o monitoreo de ecosistemas estratégicos. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, nombre del contratista, objeto del contrato y/o convenio, lugar de ejecución, fecha de inicio y terminación del contrato o convenio y valor total.

Para el caso de contratos o convenios suscritos con particulares o con entidades públicas con régimen de contratación especial, la certificación de experiencia debe acompañarse de la copia del contrato o convenio celebrado, junto con un informe o documento donde se evidencie la ejecución de las actividades contenidas en el respectivo acuerdo de voluntades, copia del certificado de existencia y representación legal del contratante con una antelación no mayor a 30 días y copia del Registro Único Tributario RUT.

La suma de los tres (3) contratos o convenios deberá ser igual o superior al valor total del del proyecto a ejecutar, esto es la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($392.222.223).

12. Acreditación de indicadores de capacidad financiera.

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 o el RUP expedido con una antelación no superior a 30 días, en el que se verificaran los indicadores de capacidad financiera que se describen a continuación:

Indicador	**Fórmula**	**Margen**
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Igual o mayor a 1.5
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor igual a 54,6

13. Acreditación de indicadores de eficiencia.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal, revisor fiscal o en las notas de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, los indicadores de eficiencia que se describen a continuación:

Eficiencia de la administración	Gastos de implementación de los proyectos 2025/ Total gastos de funcionamiento 2025	Igual o mayor a 2.5
Eficacia del esfuerzo*	Total gastos de funcionamiento 2025/ Total de contribuciones del sector privado 2025	Igual o menor a 1.3

*Aplica en el evento de que la ESAL haya recibido contribuciones del sector privado.

14. Propuesta Técnica y Económica

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar una propuesta técnica que contenga un plan de trabajo detallado, donde se describan las actividades, los roles del talento humano a emplear y se detalle la inversión de los aportes que realice la CVS y de la entidad sin ánimo de lucro.

15. Compromiso de aporte (contrapartida)

La entidad sin ánimo de lucro deberá suscribir un documento donde manifieste el monto del aporte en especie o en dinero que realizará para la ejecución del convenio de asociación, el cual no podrá ser inferior a TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE ($39.222.223), así mismo detallara la actividad o actividades en las cuales serán invertidos los aportes realizados. En caso de que la entidad reciba propuestas donde se exprese el compromiso de aportar recursos en dinero, por un monto igual o superior al 30% del valor del proyecto, se deberá aportar **certificación bancaria** donde conste que la ESAL dispone de los citados recursos.

De conformidad con el inciso primero del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en el evento que se presente una única propuesta que ofrezca recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la CVS verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y procederá a realizar el convenio directamente.

No obstante, atendiendo lo dispuesto en el inciso segundo de la citada norma, en el evento que **dos o más** ESAL ofrezcan recursos en dinero en una proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio, la entidad adelantará el proceso de selección competitivo con estas, siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos de la presente convocatoria. De lo contrario se continuará el proceso competitivo con todos los interesados en igualdad de condiciones.

16. Compromiso talento humano (personal mínimo requerido)

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar con su propuesta que contará como mínimo con el talento humano señalado en los estudios y documentos previos, para lo cual deberá aportar un documento donde conste la voluntad y compromiso para ponerlos a disposición

en los tiempos y con la dedicación requerida para la ejecución del proyecto objeto de la presente convocatoria.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Entre las propuestas que hayan cumplido los requisitos mínimos y resulten habilitadas, la Corporación procederá a realizar una ponderación, para seleccionar la oferta más favorable y se otorgará un puntaje máximo de 1000 puntos a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

Hasta 500 puntos por el aporte o contrapartida del proponente

La asignación del puntaje se realizará de acuerdo con el porcentaje que represente el aporte o contrapartida del proponente respecto del costo total del proyecto, de conformidad con los siguientes rangos:

- **100 puntos**: aporte o contrapartida superior al 10% e inferior al 15% del costo total del proyecto.
- **200 puntos**: aporte o contrapartida igual o superior al 15% e inferior al 20% del costo total del proyecto.
- **300 puntos:** aporte o contrapartida igual o superior al 20% e inferior al 25% del costo total del proyecto.
- **400 puntos:** aporte o contrapartida igual o superior al 25% e inferior al 30% del costo total del proyecto.
- **500 puntos:** aporte o contrapartida igual o superior al 30% del costo total del proyecto.

Experiencia adicional en educación ambiental: Se otorgarán hasta doscientos (200) puntos por la experiencia adicional acreditada por el proponente en la ejecución de actividades de **educación ambiental con comunidades**, correspondiente a convenios o contratos adicionales a aquellos utilizados para acreditar los requisitos mínimos de experiencia exigidos. La asignación del puntaje se realizará de acuerdo con la siguiente distribución:

- 1 convenio o contrato: 50 puntos.
- 2 convenios o contratos: 100 puntos.
- 3 o más convenios o contratos: 200 puntos.

Experiencia adicional en actividades o estrategias de cambio climático: Se otorgarán hasta doscientos (200) puntos por la experiencia adicional acreditada por el proponente en la ejecución de actividades relacionadas con estrategias de adaptación al

cambio climático, correspondiente a convenios o contratos adicionales a aquellos utilizados para acreditar los requisitos mínimos de experiencia exigidos. La asignación del puntaje se realizará de acuerdo con la siguiente distribución:

- 1 convenio o contrato: 50 puntos.
- 2 convenios o contratos: 100 puntos.
- 3 o más convenios o contratos: 200 puntos.

Experiencia adicional en actividades o estrategias de fortalecimiento comunitario: Se otorgarán hasta cien (100) puntos por la experiencia adicional acreditada por el proponente en la ejecución de actividades o estrategias relacionadas con el fortalecimiento comunitario, correspondiente a convenios o contratos adicionales a aquellos utilizados para acreditar los requisitos mínimos de experiencia exigidos. La asignación del puntaje se realizará de acuerdo con la siguiente distribución:

- 1 convenio o contrato: 30 puntos.
- 2 convenios o contratos: 60 puntos.
- 3 o más convenios o contratos: 100 puntos.

Nota: Los criterios de selección relacionados con la experiencia adicional del proponente deberán acreditarse en la forma establecida para los requisitos habilitantes. Los mismos convenios o contratos no podrán ser utilizados para acreditar simultáneamente experiencia en más de un criterio de puntuación. En consecuencia, cada convenio o contrato podrá ser contabilizado una sola vez para efectos de la asignación de puntaje por experiencia adicional.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán solamente hasta el día y hora indicada en el cronograma en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

La verificación de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los criterios de selección será efectuada por el comité asesor y evaluador de los procesos contractuales adelantados por la Corporación, el cual se encuentra designado mediante Resolución No. 2-2060 de 29 de abril de 2016, integrado por: el Secretario (a) General, el Jefe (a) de la Oficina Administrativa y Financiera, el Subdirector (a) de Gestion Ambiental, el Asesor (a) de Dirección General y un (a) Profesional Especializado (a) de la Unidad de Contratación, quienes indicaran el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma y en la presente invitación.

CAUSALES DE RECHAZO

Además de las causales señaladas en la legislación vigente, son causales de rechazo:
1. Cuando el objeto social de la ESAL no incluya el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.
2. Cuando el término de duración de la ESAL sea inferior al plazo del convenio y 3 años más o se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación.
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
4. Cuando la ESAL no manifieste realizar el aporte para la ejecución del convenio o el mismo es inferior a TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE ($39.222.223).
5. Cuando para la presente convocatoria se presenten varias ofertas por la misma entidad.
6. Cuando se presenten propuestas con información incompleta o cuando la ESAL a pesar de haber sido requerida no subsane lo solicitado en el término otorgado para ello.
7. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad jurídica, técnica y exigida en la convocatoria pública.
8. Cuando se presenten propuestas sujetas a condiciones o modalidades no previstas en la presente convocatoria pública.
9. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad en la documentación presentada en esta convocatoria.

DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas, la entidad adjudicara teniendo en cuenta los factores de desempate contemplados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, teniendo en cuenta la aplicabilidad de los mismos dada la naturaleza del proceso, o en su defecto a quien haya entregado primero la oferta.

DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La Corporación podrá declarar desierta la convocatoria pública, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, cuando ninguno de los oferentes haya cumplido con los criterios habilitantes de selección, o no se presente oferente alguno.

CRONOGRAMA

La convocatoria pública y los estudios previos podrán ser consultados y/o descargados sin ningún costo la página web de la CVS www.cvs.gov.co , en el sistema electrónico de

contratación pública SECOP II, y también podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaria General de la CVS, ubicada en la carrera 6 No. 61-25 barrio Los Bongos, Piso 2, de la ciudad de Montería – Córdoba.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria pública	Viernes 25 de septiembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Presentación de observaciones y/o sugerencias	Hasta las 5:00 PM del martes 29 de septiembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Respuestas a observaciones y/o sugerencias	Miércoles 30 de septiembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Plazo máximo para la presentación de las propuestas	Hasta las 5:00 PM del lunes 5 de octubre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Publicación del informe de evaluación y orden de elegibilidad	Martes 6 de octubre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Observaciones al informe de evaluación y entrega de documentos requeridos para subsanar	Miércoles 7 de octubre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Respuesta a observaciones y Publicación del informe de evaluación definitivo	Jueves 8 de octubre 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Suscripción del Convenio de Asociación	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del informe definitivo	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes mediante aviso.

Atentamente,



CÉSAR RAFAEL OTERO FLÓREZ
Director General